



*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

ORGANO DE INFORMACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

NO. 058  
AÑO 2025

03 DE DICIEMBRE  
AÑO 2025

# GACETA MUNICIPAL

## SUMARIO

- CONVOCATORIA AL PREMIO MUNDIAL DEL DEPORTE 2025.

Continuidad de **buenos resultados**

Continuidad de  
**buenos resultados**

*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II Y III, 160, 161, 162 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2025-2027, HATENIDO A SUS HABITANTES SABED:

QUE DURANTE EL DESAHOGO DE LA **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL; CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SE TUVO A BIEN APROBAR LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:**

GOBIERNO  
MUNICIPAL  
2025-2027

Continuidad de **buenos resultados**

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

El Gobierno Municipal de Coacalco de Berriozábal, a través Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coacalco de Berriozábal, México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafos primero y quinto, 4 párrafo primero y 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 33, 35 fracción VII y 88 fracción IV de la Ley General de la Cultura Física y Deporte; 5 primero, cuarto y sexto párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracciones I y XI, 3 fracción III y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; 50 fracción VII, 76 fracción XIII, 153, 154, 155 y 156 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coacalco de Berriozábal y demás relativos y aplicables:

### CONVOCA

A todos los deportistas, entrenadores, jueces, árbitros y organizaciones deportivas que promueven eventos deportivos en nuestro municipio, se les invita a realizar el registro correspondiente para participar en la propuesta de candidatos, que por méritos propios puedan ser considerados al:

### PREMIO MUNICIPAL AL DEPORTE 2025

#### BASES

#### PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Convocatoria, todos aquellos deportistas, entrenadores, jueces, árbitros y organizaciones deportivas que promueven eventos deportivos en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, con el propósito de promover y estimular la participación y superación de los deportistas locales, mediante el reconocimiento a su desempeño, actividad deportiva y trayectoria.

#### SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Los requisitos que deberán cumplir los candidatos son los siguientes:

1. Haber nacido en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México o tener una residencia no menor de 10 años en el Municipio;
2. Se examinarán los logros deportivos durante el año 2025;
3. No podrán participar Servidores Públicos que actualmente se encuentren desempeñando algún cargo, empleo o comisión en la administración pública municipal, estatal o federal; y
4. Aceptar los términos de las bases y someterse a la resolución del Comité para la Asignación de Apoyos y Estímulos.

#### TERCERA DE LAS CATEGORÍAS

El Premio Municipal al Deporte 2025, contará con las siguientes categorías:

1. Deportistas Adaptados: Aquella persona con discapacidad o condición especial de salud, que tenga logros sobresalientes en algún deporte adaptado, durante el periodo a evaluar.
2. Deportistas Destacados: Deportista que practica algún deporte reconocido, popular e incluso de forma amateur, del cual hubiera obtenido un logro sobresaliente durante el periodo a evaluar.
3. Por Trayectoria: El recorrido que ha realizado en alguna disciplina sumando logros, premios, hazañas, triunfos, etc.
4. Por Entrenador, juez o arbitro: A cualquiera de estas personalidades que tengan logros deportivos sobresalientes con atletas en el periodo a evaluar.

#### CUARTA DE LOS DOCUMENTOS

Las y los candidatos propuestos deberán presentar en original y una copia fotostática los siguientes documentos:

1. Formato de registro, mismo que será entregado en las oficinas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, ubicado en Avenida Juárez, sin número, Col. San Rafael, Coacalco de Berriozábal, Estado de México; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a las 18:00 horas.  
Señalando la categoría en la cual se inscribe, debiendo acreditar con evidencia cada uno de los logros obtenidos dentro del año 2025. Las y los candidatos únicamente podrán registrarse en una categoría.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Acta de Nacimiento;
4. Identificación oficial vigente (Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o el entonces Instituto Federal Electoral, Cédula Profesional, Cartilla Militar o Pasaporte), en caso de ser mayor de edad y para los menores de edad, la identificación será del padre o tutor;
5. 1 fotografía a color tamaño infantil;
6. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 2 meses (predial, agua, luz o teléfono); el comprobante de domicilio podrá ser substituido por la Constancia Domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México;
7. Curricular deportiva que especifique los logros obtenidos durante el 2025 y su trayectoria deportiva, anexando reconocimientos, constancias, publicaciones o fotografías (se validarán con las memorias de los eventos deportivos);
8. Para el caso de la organización deportiva, deberán presentar acta constitutiva y la documentación antes mencionada.

#### QUINTA DEL REGISTRO DE LAS Y LOS CANDIDATOS

1. El Registro de las y los candidatos, será a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrará el día viernes 12 de diciembre del 2025, el horario de registro será de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. Tel: 55 9209 0812.
2. No se recibirán solicitudes después del horario y fechas señaladas para la inscripción;
3. La solicitud de registro y los demás documentos señalados en la base Cuarta, se entregarán en las oficinas del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte, ubicado en el domicilio señalado en la Base que antecede, a la cual se le asignará un número de folio consecutivo y sello de recibido con el día y hora de la recepción;
4. Las y los candidatos realizarán el llenado de la solicitud bajo protesta de decir verdad;
5. El correcto llenado de la misma, será responsabilidad absoluta

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

del participante, por lo que deberá revisar que la información proporcionada no contenga errores ni espacios en blanco; y

El Trámite es personal.

### SEXTA DEL COMITÉ PARA LA ASIGNACIÓN DE APOYOS Y ESTÍMULOS

El Comité para la Asignación de Estímulos estará integrado por:

- I. Un presidente, que será el Subdirector, quien contará con voz y voto;
- II. Un secretario técnico, que será el Coordinador de Difusión y Operación, quien contará con voz y voto;
- III. Un Primer Vocal, que será un entrenador o un metodólogo del deporte municipal, quien contará con voz y voto;
- IV. Un Segundo Vocal, que será el Coordinador de Administración y Control Financiero del
- V. Instituto, quien contará con voz y voto; y
- VI. Un Tercer Vocal, que será el jefe del Departamento de Deporte Competitivo y Cultura Física, quien contará con voz y voto.
- VII. Jueces invitados, quienes serán los siguientes:
  - a) Regidor integrante de la Junta Directiva del IMCUFIDEC;
  - b) Regidor destacado en el ámbito deportivo (será invitado mediante oficio signado por el Director del Instituto).
  - c) Dos deportistas destacados (serán invitados mediante oficio signado por el Director del Instituto).

Una vez cerrado el periodo de registro de los participantes, el Director del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte, dará a conocer las solicitudes de las y los participantes al Comité para la Asignación de Apoyos y Estímulos, quienes verificarán que los expedientes de los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en la Base Segunda, debiendo revisar, analizar, discutir y determinar a un ganador por cada categoría, de acuerdo a sus antecedentes y trayectoria deportiva.

Las decisiones del Comité para la Asignación de Apoyos y Estímulos, serán inapelables, éste se reserva el derecho de declarar desierta alguna categoría, situación que será solventada junto con el Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Coacalco de Berriozábal, para garantizar el número de participantes.

### SÉPTIMA DE LA PREMIACIÓN

El día y hora de la ceremonia de premiación se dará a conocer a través de una circular y por redes sociales.

Las y los participantes que resulten elegidos, serán acreedores a:

1. Reconocimiento impreso; y
2. Numerario económico, el cual será determinado por la Coordinación de Administración y Control Financiero del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coacalco de Berriozábal.

### OCTAVA CAUSAS DE CANCELACIÓN

Serán motivos para que las y los participantes queden descalificados, los siguientes:

1. Proporcionar información falsa;
2. Acompañar la solicitud de registro con documentos falsos o información incompleta; y
3. Que no cumpla lo establecido en las presentes bases.

## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte Coacalco

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Las y los participantes sin excepción alguna deberán cumplir con los requisitos que se describen en la presente convocatoria en los plazos y en las formas establecidas, de lo contrario no se dará trámite a su solicitud.

**SEGUNDO.** - Todo el proceso de selección será completamente gratuito. Solo se premiará a un participante por categoría.

**TERCERO.** - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité para la Asignación de Estímulos.

**CUARTO.** - Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, la página Web del Municipio y sus redes sociales oficiales, así como en las oficinas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coacalco de Berriozábal, México.

**QUINTO.** - El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coacalco de Berriozábal, será el responsable de hacer del conocimiento de las y los participantes, el aviso de privacidad respectivo.

(RÚBRICA)

**LIC. MARIO ONAN QUINTERO MENESES**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**  
**DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO.**



*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

El sello circular contiene el texto: "M. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal", "GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027", "COA CALCO", "Continuidad de buenos resultados", "SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO", "2025-2027".

\_\_\_\_\_  
LIC. ANGELES YASMIN DIMAS VARGAS  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Licenciada ÁNGELES YASMIN DIMAS VARGAS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIONES VIII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICÓ Y ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE ESTA GACETA MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS VECINOS DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.

